ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con los mandatos del Manual de Contratación de la Empresa de Desarrollo Urbano de del pacifico – EDUP (Acuerdo N° 001 de 2023) se obligada a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, por lo tanto, se procede a desarrollar el estudio del sector para adelantar un proceso de contratación mediante carta de invitación privada.

1. CONDICIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO	MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO-CHOCÓ
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M.L ($2.798.370.557)
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
SOPORTE PRESUPUESTAL	Los pagos que deba efectuar la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP debido al contrato a suscribir se harán soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 926 del 10 de noviembre de 2026 expedido por el sistema general de regalías.

2. ANÀLISIS DE MERCADO

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

El servicio objeto del presente proceso de contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel que se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72 – Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	11 - Servicios de construcción de edificaciones residenciales	10 – Servicios de construcción de unidades unifamiliares	01 – Servicios de reparación o ampliación por remodelación de viviendas unifamiliares

2.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026pr-II

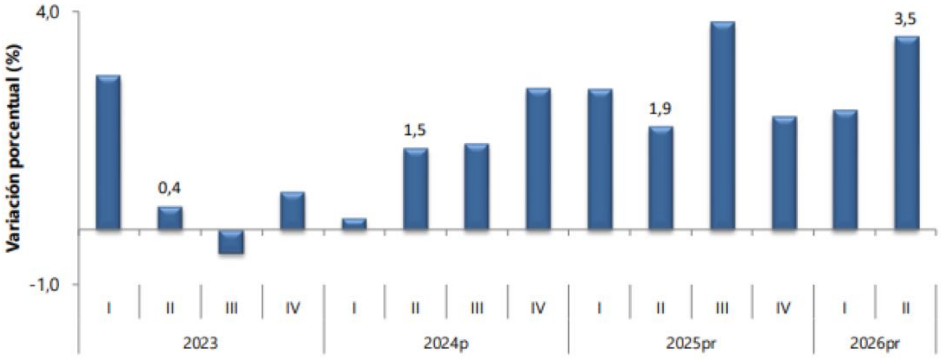

Fuente: DANE, PIB_T

2.1.1. CONSTRUCCIÓN

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T

2.2. INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL

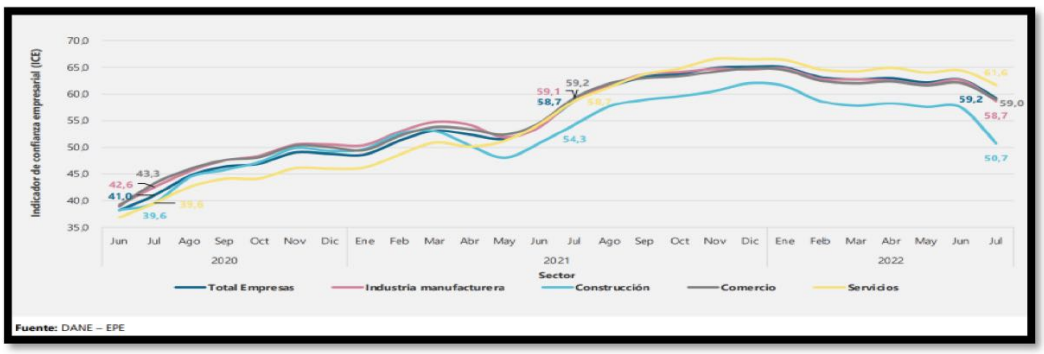

2.2.1. COMPONENTES DEL INDICADOR DE CONFIANZA EMPRESARIAL

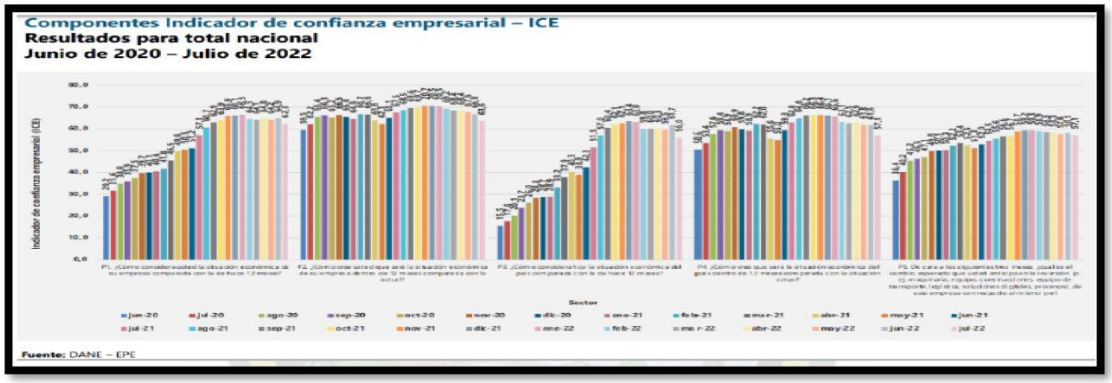

2.2.2. RESULTADOS DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

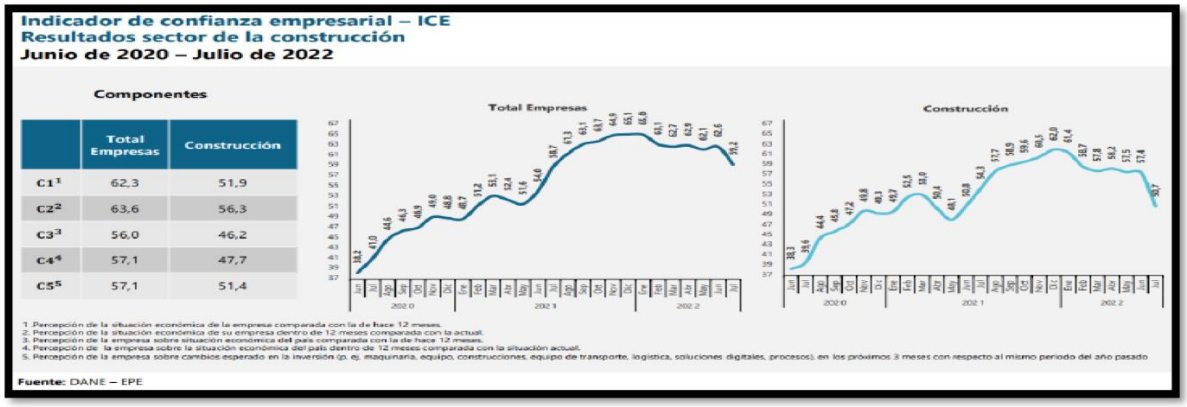

2.2.3. RESULTADOS DEL SECTOR SERVICIOS

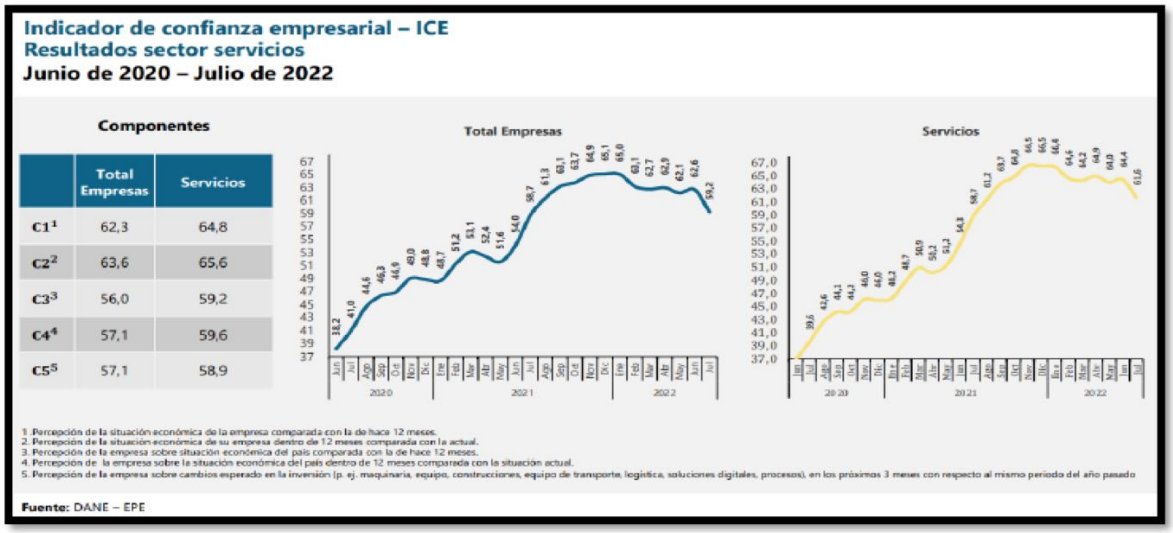

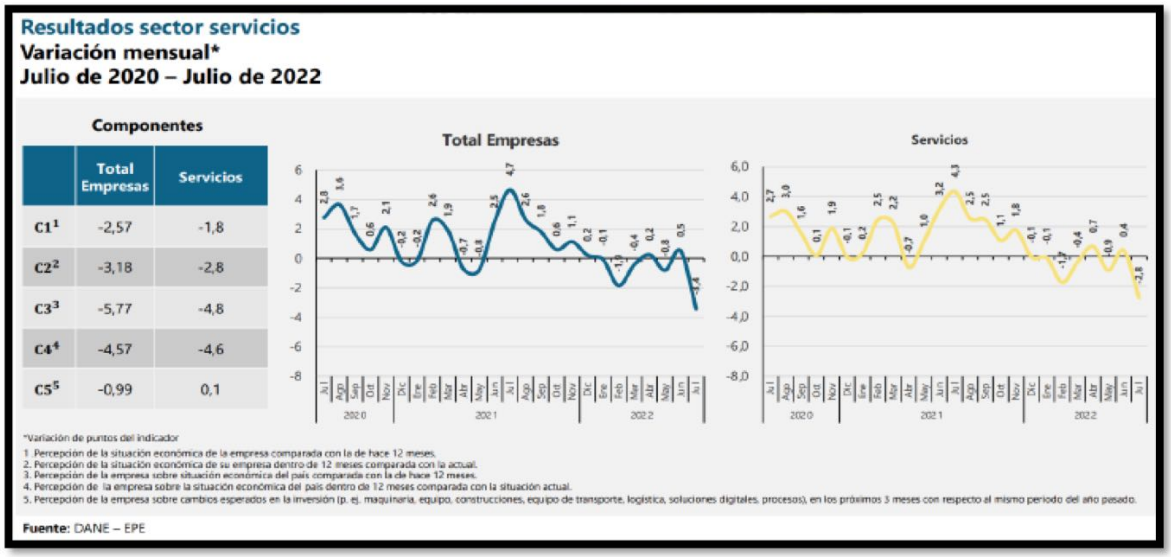

2.3. ESTADÍSTICAS DE CEMENTO GRIS

2.3.1. RESULTADOS ANUALES

En julio de 2026, la producción de cemento gris a nivel nacional fue de 1.205,3 miles de toneladas, lo que representó una variación de -4,5% con relación al mismo mes de 2025. En el mes de análisis se despacharon al mercado nacional 1.157,8 miles de toneladas de cemento gris, lo que significó un decrecimiento del -3,8% frente a julio de 2025.

Tabla 1. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación anual)
Total nacional
Enero (2023) - julio (2026P)

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Julio 2025	Julio 2026	
Producción	1.262,0	1.205,3	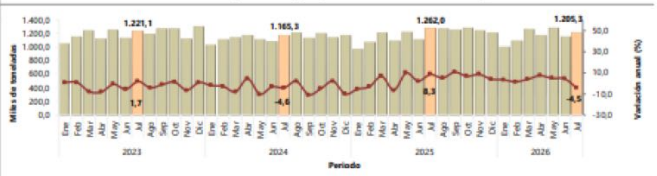
	Julio 2025	Julio 2026	
Despachos nacionales	1.203,7	1.157,8	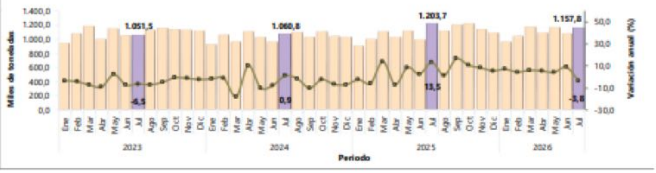

Fuente: DANE, ECG.

2.3.2. RESULTADO DE LOS ÚLTIMOS DOCE MESES

En el período agosto 2025 - julio 2026, la producción de cemento gris alcanzó los 14.285,8 miles de toneladas, presentando un aumento de 4,4% con relación al mismo periodo del año anterior. Los despachos al mercado nacional acumularon 13.220,9 miles de toneladas, dando como resultado una variación positiva de 6,0% con respecto al periodo agosto 2024 – julio 2025.

Tabla 3. Producción y despachos de cemento gris (miles de toneladas y variación doce meses)
Total nacional
Agosto - julio (2022 - 2026p)

Variable	Cantidad (miles de toneladas)		Evolución de la producción y despachos nacionales de cemento gris
	Ago 2024 - jul 2025	Ago 2025 - jul 2026	
Producción	13.681,8	14.285,8	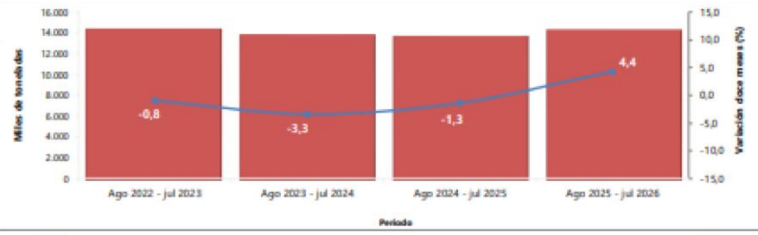
	Ago 2024 - jul 2025	Ago 2025 - jul 2026	
Despachos nacionales	12.472,0	13.220,9	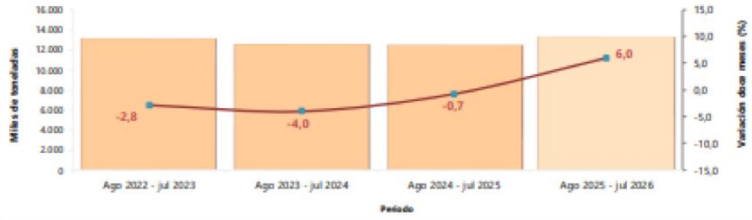

Fuente: DANE, ECG.

2.4. CONCRETO PREMEZCLADO

2.4.1. PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN ANUAL (julio 2026 / julio 2025)

La variación anual de -0,1% en la producción del concreto premezclado para julio de 2026 comparado con el mismo mes de 2025, se explicó principalmente por el decrecimiento presentado en el destino Vivienda (8,5%), el cual restó 4,9 puntos porcentuales a la variación total. En contraste, el destino Edificaciones presentó una variación de (22,6%), el cual sumó 3,7 puntos porcentuales a la variación total, y el destino Obras Civiles presentó una variación del (4,7%), el cual sumó 1,1 puntos porcentuales.

En julio de 2026 comparado con el mismo mes del año anterior, la disminución de 8,5% en la producción de concreto premezclado para el destino Vivienda, obedece al

decrecimiento de 11,0% en la vivienda VIS y el decrecimiento de 6,6% en la vivienda No VIS.

La producción de concreto premezclado para el destino Obras Civiles presentó una variación de 4,7%, explicado principalmente por el crecimiento en el grupo de obra 530205 (26,2%) Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil, y por el crecimiento en el grupo de obra 530204 (29,5%) Construcciones en minas y plantas industriales.

Cuadro 1. Producción, variación, contribución y participación anual de concreto premezclado según destino, tipo de vivienda y grupos de obra (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución)
Total nacional
Julio (2026 / 2025) P

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos) jul-25	jul-26	Variación anual (%)	Contribución anual (p.p.)	Participación (%) jul-25	jul-26
Total	**695,6**	**695,0**	**-0,1**	**-0,1**	**100,0**	**100,0**
Vivienda	404,3	370,2	-8,5	-4,9	58,1	53,3
Obras Civiles	169,1	177,0	4,7	1,1	24,3	25,5
Edificaciones	112,2	137,5	22,6	3,7	16,1	19,8
Otros*	10,1	10,3	1,9	0,0	1,4	1,5
Tipo de vivienda						
No VIS	234,5	219,1	-6,6	-2,2	33,7	31,5
VIS	169,8	151,1	-11,0	-2,7	24,4	21,7
Grupos de Obras Civiles						
530201	131,1	131,7	0,4	0,1	18,9	19,0
530202	7,5	6,6	-11,3	-0,1	1,1	1,0
530203	1,5	2,0	30,9	0,1	0,2	0,3
530204	4,9	6,3	29,5	0,2	0,7	0,9
530205	24,1	30,4	26,2	0,9	3,5	4,4

Fuente: DANE, EC.

2.4.2. PRODUCCIÓN Y VARIACIÓN DOCE MESES (agosto 2025 – julio 2026 / agosto 2024 – julio 2025)

En los últimos doce meses se registró un crecimiento de 0,4% en la producción de concreto premezclado; este comportamiento se explicó principalmente por la variación registrada en el destino Edificaciones (16,6%), el cual sumó 2,6 puntos porcentuales a la variación total, y por la variación registrada en el destino Obras Civiles (7,6%), el cual sumó 1,8 puntos porcentuales a la variación total.

En contraste, el destino Vivienda presentó una variación de (-7,3%), el cual restó 4,3 puntos porcentuales a la variación total.

La producción de concreto premezclado para el destino Obras Civiles presentó una variación de 7,6%, explicado principalmente por el crecimiento en el grupo de obra 530201 (6,1%) Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles.

La disminución de 7,3% en la producción de concreto premezclado con destino a la construcción de Vivienda, se explica principalmente por el decrecimiento de 17,7% en la vivienda VIS. Por otro lado, la vivienda No VIS presentó una variación de 1,1%.

Cuadro 3. Producción, variación, contribución y participación doce meses de concreto premezclado según destino y tipo de vivienda (miles de metros cúbicos, variación porcentual y contribución)
Total nacional
(agosto 2025 – julio 2026 / agosto 2024 – julio 2025) P

Destinos	Producción (Miles de metros cúbicos)		Variación doce meses (%)	Contribución doce meses (p.p.)	Participación (%)	
	Ago 2024 - jul 2025	Ago 2025 - jul 2026			Ago 2024 - jul 2025	Ago 2025 - jul 2026
Total	**7.568,3**	**7.597,7**	**0,4**	**0,4**	**100,0**	**100,0**
Edificaciones	1.195,2	1.393,3	16,6	2,6	15,8	18,3
Obras Civiles	1.817,7	1.955,9	7,6	1,8	24,0	25,7
Vivienda	4.444,1	4.119,5	-7,3	-4,3	58,7	54,2
Otros*	111,3	128,9	15,8	0,2	1,5	1,7
Tipo de vivienda						
No VIS	2.457,0	2.484,2	1,1	0,4	32,5	32,7
VIS	1.987,1	1.635,3	-17,7	-4,6	26,3	21,5
Grupos de Obras Civiles						
530201	1.375,4	1.459,2	6,1	1,1	18,2	19,2
530202	93,7	111,3	18,8	0,2	1,2	1,5
530203	23,0	17,8	-22,4	-0,1	0,3	0,2
530204	85,3	76,3	-10,6	-0,1	1,1	1,0
530205	240,3	291,3	21,2	0,7	3,2	3,8

Fuente: DANE, EC.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

2.5. INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRAS CIVILES IPOC PRECIOS CONSTANTES

Gráfico 1. Variación anual, doce meses, y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
I trimestre de 2026[Pr]

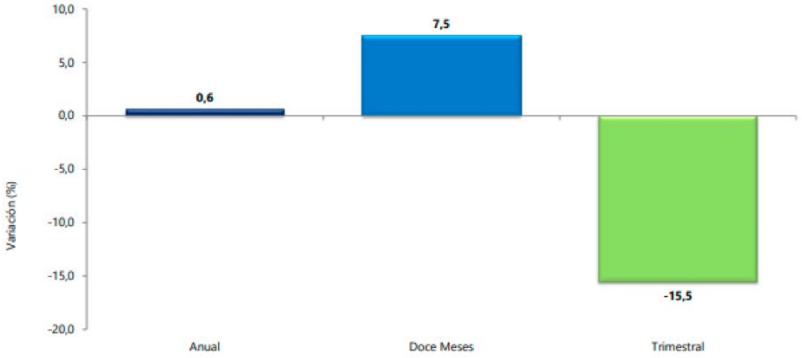

Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

2.5.1. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR TIPO DE CONSTRUCCIÓN (I trimestre 2026 pr / I trimestre 2025)

El crecimiento de 0,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes con respecto al primer trimestre de 2025, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes , carreteras elevadas y túneles presentó un aumentó de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual a precios constantes; el grupo de Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil registró un incremento en su producción anual de 68,6% y aportó 4,8 puntos porcentuales (p.p.) a la variación anual y el grupo de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas incrementó su producción en 22,2% y aportó 2,2 p.p. a la variación anual (0.6%).

En contraste, el grupo de Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos), contrajo su producción en 49,3% y restó 5,6 p.p. a la variación anual; así mismo, el grupo de Construcciones en minas y plantas industriales contrajo su producción en 30,7% y restó 6,6 p.p. a la variación anual. (Anexo A3).

Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
I trimestre de 2026Pr / I trimestre 2025

Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación total (puntos porcentuales)
TOTAL	**0,6**	**0,6**
530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	11,5	5,8
530205 Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil	68,6	4,8
530203 Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	22,2	2,2
530202 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	-49,3	-5,6
530204 Construcciones en minas y plantas industriales	-30,7	-6,6

Fuente: DANE, IPOC.

2.5.2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL A PRECIOS CONSTANTES POR PRODUCTO, 15 subclases CPC versión 2.1 A.C (I trimestre 2026 Pr / I trimestre 2025)

La tabla 1 muestra las variaciones anuales a precios constantes y contribuciones al total nacional y a los cinco grupos de obras civiles de cada una de las 15 subclases enmarcadas en la CPC versión 2.1 actualizada para Colombia. Se evidencia que 8 de las 15 subclases presentaron incrementos en su producción con respecto al mismo trimestre del año anterior, mientras que 7 subclases registraron descensos en su producción (Anexo A4.1).

Tabla 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de producto (15 subclases)
Total nacional
I trimestre 2026Pr / I trimestre 2025

	Tipo de construcción	Variación anual (porcentajes)	Contribución a la variación anual total (pp)	Contribución a la variación anual del grupo (pp)
	TOTAL INDICADOR DE PRODUCCIÓN DE OBRA CIVILES	**0,6**	**0,6**	
53211 - 53212	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles	13,3	6,0	12,0
53213	Pistas de aterrizaje	63,7	0,2	0,4
53221	Puentes y carreteras elevadas	-15,7	-1,4	-2,8
53222	Túneles	135,4	1,0	1,9
Total 530201	**Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles**	**11,5**	**5,8**	
53231 - 53233	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, represas, excepto gasoductos	-44,2	-3,7	-32,9
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	-76,8	-1,9	-16,6
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	4,6	0,02	0,2
Total 530202	**Puentes, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)**	**-49,3**	**-5,6**	
53241	Tuberías de larga distancia	37,7	0,7	7,2
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	61,0	1,9	19,5
53252	Cables locales y obras conexas	-17,7	-0,3	-3,2
53253 - 53251	Alcantarillado, plantas de tratamiento de agua y gasoductos locales	-3,9	-0,1	-1,2
Total 530203	**Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas**	**22,2**	**2,2**	
53261	Construcciones en minas	-48,1	-4,9	-23,0
53262	Centrales eléctricas	-14,8	-1,7	-7,7
Total 530204	**Construcciones en minas y plantas industriales**	**-30,7**	**-6,6**	
53270	Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento	68,0	0,7	10,4
53290	Otras obras de ingeniería civil	69,1	4,1	58,2
Total 530205	**Instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil**	**68,6**	**4,8**	

Fuente: DANE, IPOC.

El incremento en la producción anual de las obras civiles a precios constantes de 0,6% con respecto al primer trimestre de 2025, está explicado por las subclases de la siguiente manera:

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

En el grupo 530201 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles, la subclase carretera (excepto carreteras elevadas); calles y ferrocarriles presentó una variación en su producción de 13,3% y sumó 6,0 p.p. a la variación anual total y 12,0 p.p. a la variación anual del grupo. Por su parte, túneles presentó un incremento en su producción con respecto al I trimestre de 2025 en un 135,4% y aportó 1,0 p.p. a la variación anual total y 1,9 p.p. a la variación anual del grupo y finalmente la subclase pistas de aterrizaje presentó una variación en su producción de 63,7% y sumó 0,2 p.p. a la variación anual total y 0,4 p.p. a la variación anual del grupo.

2.5.3. RESULTADOS POR TIPO DE OBRA (CARRETERAS, CALLES, VÍAS FÉRREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE, PUENTES, CARRETERAS ELEVADAS Y TÚNELES)

Durante el primer trimestre de 2026, el grupo Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles presentó una variación a precios constantes de 11,5% y sumó 5,8 p.p. a la variación anual.

Gráfico 4. Índice y variación anual de la producción de las carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles
Total nacional – serie a precios constantes.
2021 (I trimestre) – 2026 (I trimestre[Pr])

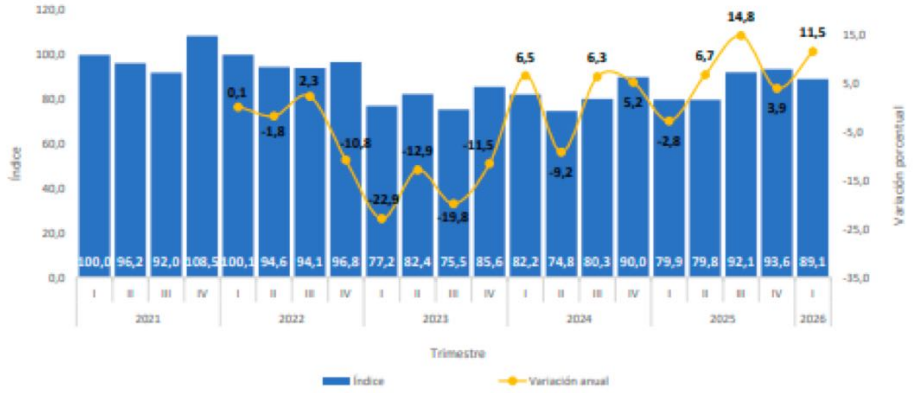

Fuente: DANE, IPOC.

2.6. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

2.6.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2026 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó en 2,2% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 5,4% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,2%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 0,6% y las actividades especializadas decreció en 5,6%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes)
2020 – 2026[P] (I trimestre)

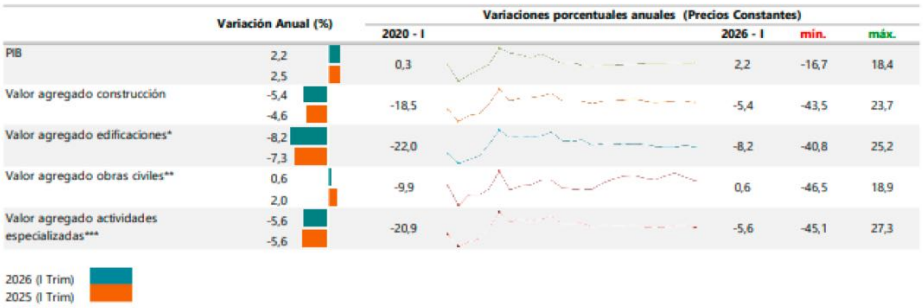

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2026 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,5%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,2%, Brasil presentó un crecimiento de 1.8% y México crece en un 0,2%, mientras que, Chile decreció en 0,5% en contraste con el primer trimestre del 2025. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 13,3%, y Brasil de 1,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 5,4%.

Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica. Variación anual
2021 – 2026ᵖ (I trimestre)

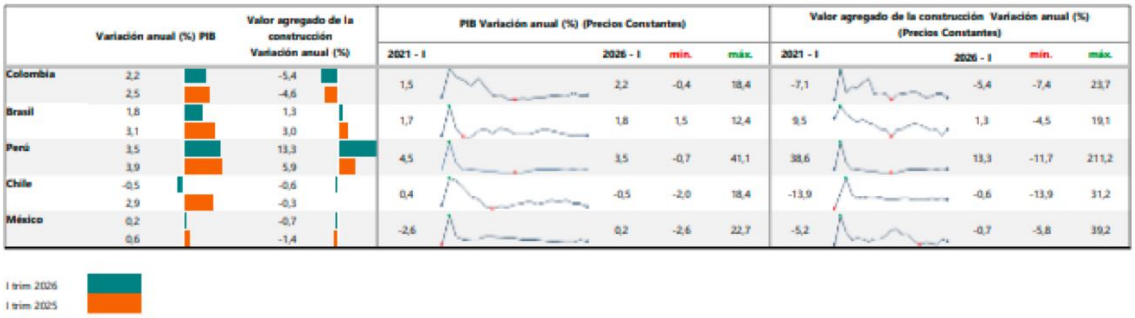

Fuente: DANE (Colombia), INEI (Perú), INEGI (México), IBGE (Brasil), BCENTRAL (Chile)

2.6.2. ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES

En abril de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,83%, con respecto a marzo de 2026.

Según tipos de construcción, los grupos de Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas presentó una variación mensual de 2,01%, las Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil presentaron una variación mensual de 1,18% y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) presentaron una variación mensual de 0,93% ubicándose estas tres por encima del promedio nacional. De otra parte, los grupos Construcciones en minas y plantas industriales (0,49%) y Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,41%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 20. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción Total nacional abril 2026p

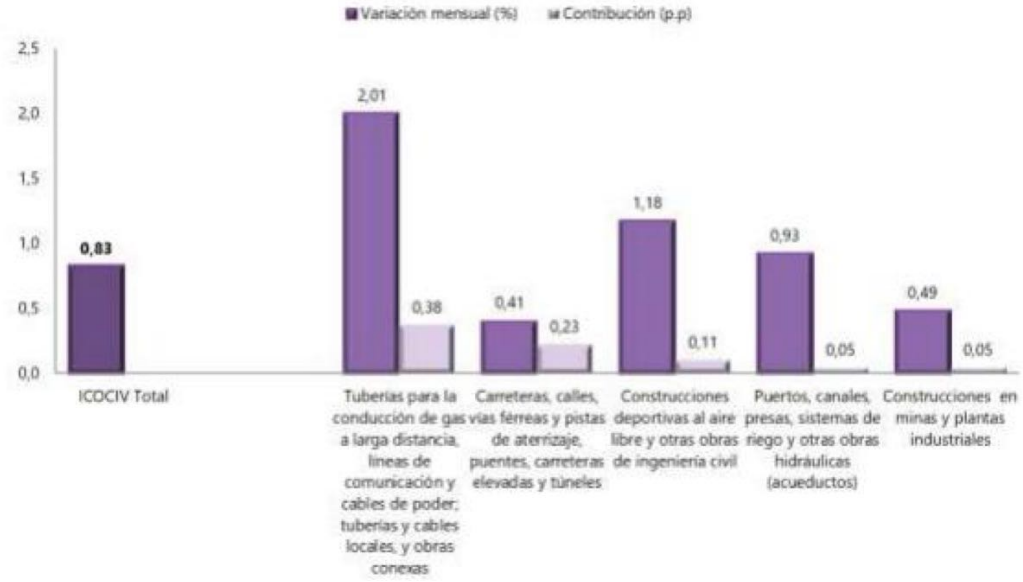

Fuente: DANE, ICOCIV.

2.7. RESULTADOS DEL INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

2.7.1. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de abril de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025pr (120,33). (Ver gráficos 2 y 3)

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026pr (abril)

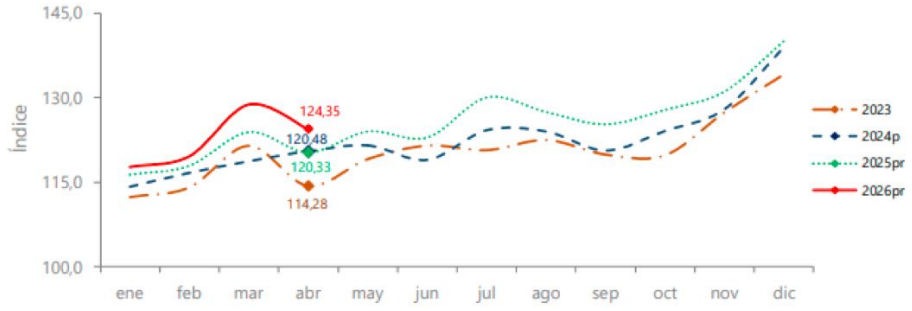

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

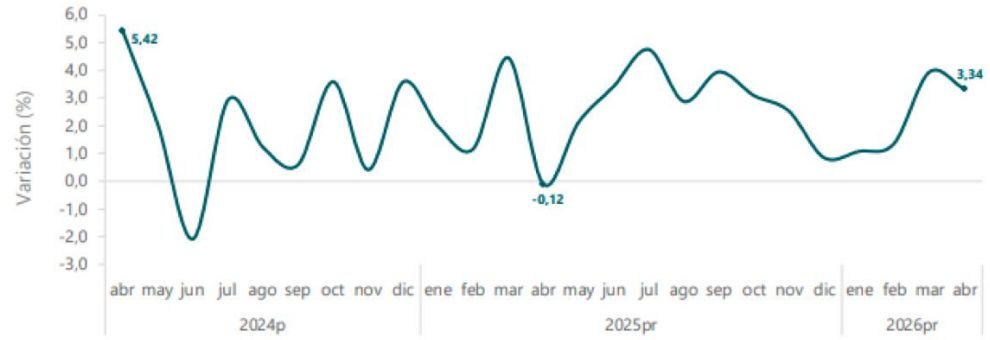

Fuente: DANE, ISE

2.7.2. RESULTADOS DEL ÍNDICE DE LAS ACTIVIDADES PRIMARIAS

2.7.3. COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie original se ubicó en 95,67, lo que representó un decrecimiento de 2,35% respecto al mes de abril de 2025pr (97,97). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026pr, se ubicó en 103,18, lo que representó un decrecimiento de 2,23% respecto al mes de abril de 2025pr (105,53). (Ver gráficos 8 y 9)

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

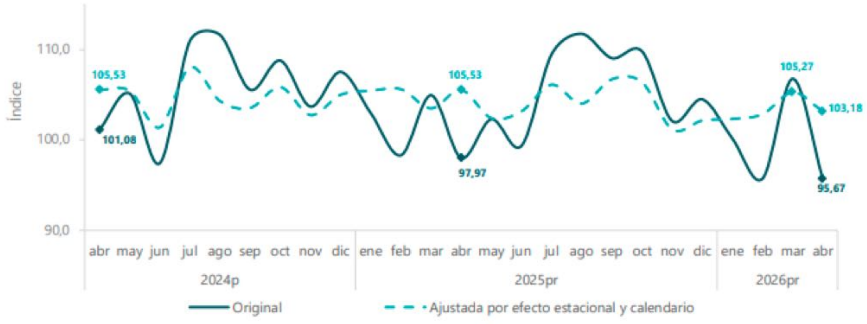

Fuente: DANE, ISE

Gráfico 9. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades primarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

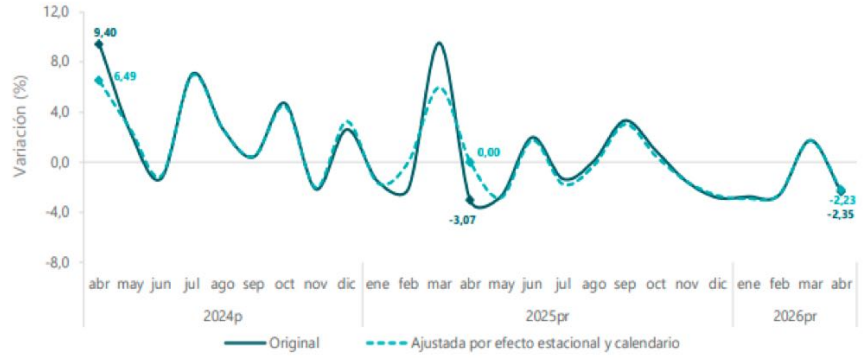

Fuente: DANE, ISE

2.7.4. COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de abril de 2026pr, el índice de las actividades primarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 103,18, lo que representó un decrecimiento de 1,99%, respecto al mes de marzo de 2026pr (105,27). (Ver gráficos 8 y 10).

Gráfico 10. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades primarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

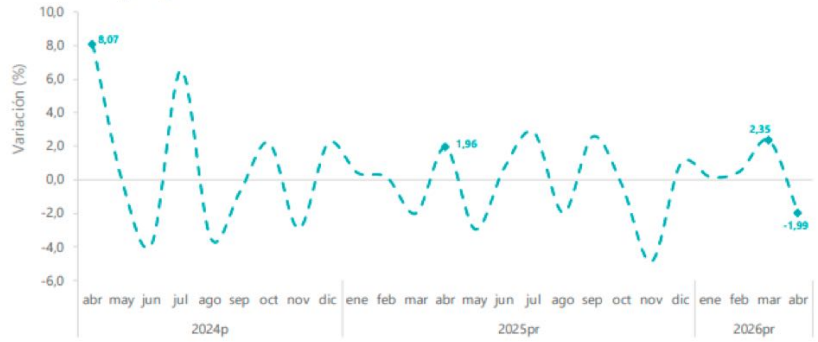

Fuente: DANE, ISE

2.8. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD (INFORME 2024)

2.8.1. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD

Gráfico 1. Gasto del gobierno por finalidad y transacción económica (porcentaje)
Total nacional
2024pr

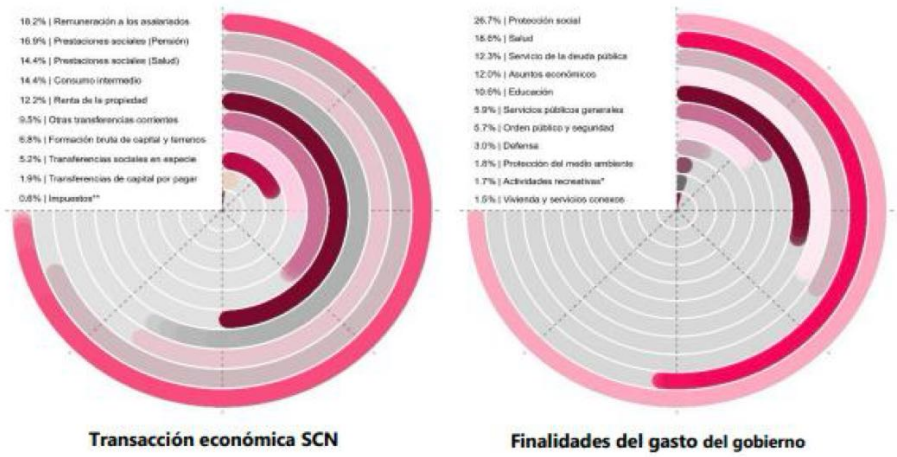

Fuente: DANE. GGF

En 2024 pr el gasto del Gobierno General asciende a $611,5 billones, lo que representa un crecimiento de 5,8% con respecto al año anterior. Las finalidades que más contribuyen positivamente en este crecimiento son: protección social con 3,6 puntos porcentuales (p.p.) y un crecimiento de 14,5%, seguido de salud con 1,6 p.p. y un crecimiento de 8,9%, y educación con 1,1 p.p y un crecimiento de 11,3%. En contraste, las finalidades que contribuyen negativamente son: asuntos económicos con -1,1 p.p y un crecimiento negativo de 8,1% seguido de servicio de la deuda con -0,8 p.p y una variación anual negativa de 5,9%, y actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales con -0,1 p.p y un decrecimiento de 3,5%

Tabla 3. Gasto del Gobierno General por Finalidad (Miles de millones de pesos, porcentaje, p.p)
Total nacional
2018 -2024pr

Código Finalidad	Descripción Finalidad	2018	2019	2020	2021	2022	2023p	2024pr	Variación (%) 2024pr/2023p	Contribución (p.p) 2024pr
01	Servicios públicos generales	20.740	22.353	22.292	26.098	30.219	34.551	36.301	5,1	0,3
02	Defensa	11.604	12.536	11.886	11.831	14.118	15.702	18.571	18,3	0,5
03	Orden público y seguridad	24.187	25.237	22.837	25.403	28.052	32.980	34.849	5,7	0,3
04	Asuntos económicos	35.668	32.997	35.221	42.461	84.884	79.986	73.492	-8,1	-1,1
05	Protección del medio ambiente	6.131	7.608	5.928	7.224	7.734	9.408	11.228	19,3	0,3
06	Vivienda y servicios conexos	6.517	7.061	7.322	7.354	8.002	9.100	9.324	2,5	0,0
07	Salud	57.309	62.849	68.968	82.857	89.931	104.314	113.610	8,9	1,6
08	Actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales	8.271	8.963	8.492	8.336	9.617	11.077	10.693	-3,5	-0,1
09	Educación	39.441	42.665	44.063	45.961	50.781	58.530	65.126	11,3	1,1
10	Protección social	92.588	102.585	110.411	120.990	117.939	142.624	163.336	14,5	3,6
11	Servicio de la deuda pública	28.638	32.633	36.445	46.015	69.840	79.688	74.986	-5,9	-0,8
TOTAL		331.092	357.488	373.864	424.529	511.117	577.961	611.518	5,8	5,8

Fuente: DANE, GGF

2.8.2. GASTOS DEL GOBIERNO GENERAL POR FINALIDAD Y SUBSECTOR

En esta sección se presenta un análisis detallado de las diferentes finalidades del gobierno general, desagregadas por niveles de gobierno: central, local y seguridad social. Igualmente, se incluyen las transferencias intergubernamentales entre estos subsectores con el fin de reflejar de manera integral la ejecución del gasto público en cada ámbito institucional. En 2024 pr el gasto del subsector gobierno central presenta un crecimiento de 6,6%, donde las finalidades de servicios públicos generales, servicio de la deuda pública, protección social y asuntos económicos alcanzan la mayor representatividad con 80,6%; por su parte, las finalidades de orden público y seguridad, educación, defensa y salud registran en conjunto el 17,0% del total; y finalmente protección del medio ambiente, actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales, junto a vivienda y servicios conexos tienen el 2,4% restante.

El subsector fondo de seguridad social presenta un crecimiento de 14,8%, donde las participaciones del gasto en 2024 pr corresponden a salud con 50,8% y protección social con 49,2%.

El subsector gobierno local presenta un crecimiento de 3,4% en 2024 pr, con una estructura del gasto diferenciada respecto al gobierno central. En este subsector, el gasto se concentra principalmente en educación, servicios públicos generales, asuntos económicos, protección social y salud, los cuales representan conjuntamente 80,1% del gasto total. Así mismo, se observa una mayor inversión en las áreas de vivienda y servicios conexos, actividades recreativas, cultura, deporte y otros servicios sociales, y protección del medio ambiente.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

En contraste, la participación del gasto destinado al servicio de la deuda pública en el gobierno local es inferior a la observada en el gobierno central, en esta finalidad se incluyen los intereses y comisiones de la deuda sin tener en cuenta las amortizaciones.

Gráfico 2. Gasto del Gobierno General por finalidad y subsector (porcentaje)
Total nacional
2024pr

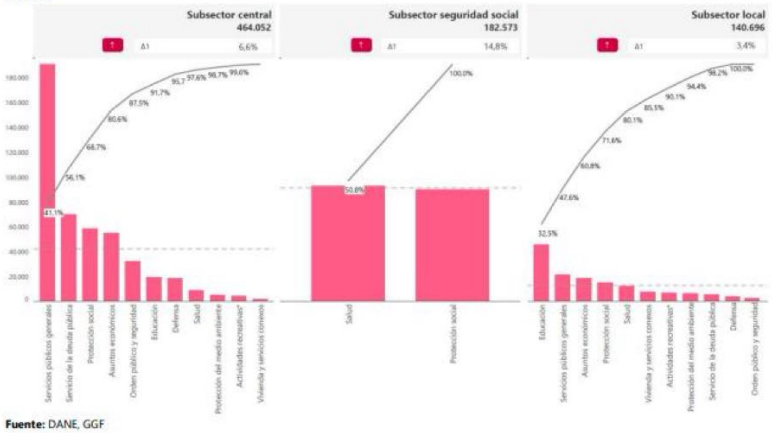

Fuente: DANE, GGF

2.8.3. SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

En el subsector gobierno central la mayor participación del gasto en 2024 pr la registran las transferencias de carácter general entre los diferentes niveles de gobierno que participan con 92,1% seguidas de la finalidad de Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior con 4,9%. Para el primer grupo, la variación frente al año anterior es de 15,3%, mientras que para el segundo es de 3,2%.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo de órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior con 74,5% y un crecimiento de 18,9%, seguido de servicios públicos generales n.e.p con 15,4% y una variación negativa de 19,2%.

Cuadro 2. Gasto en servicios públicos generales por finalidad y subsector
Participación y variación porcentual
Total nacional
2024pr

CFG	Descripción	Subsector Central		Subsector Local	
		Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p	Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p
	Participación por subsector	90,0		10,0	
0101 - 0102	Órganos ejecutivos y legislativos, asuntos financieros y fiscales, asuntos exteriores, y ayuda económica al exterior	4,9	3,2	74,5	18,9
0103	Servicios generales	1,1	-13,4	9,7	-7,1
0104-0105	Investigación básica - investigación y desarrollo relacionados con los servicios públicos generales	0,0		0,5	-8,4
0106	Servicios públicos generales n.e.p	1,9	6,5	15,4	-19,2
0108	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno	92,1	15,3	0,0	

Fuente: DANE, GGF

2.8.4. ASUNTOS ECONÓMICOS

En el subsector gobierno central, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo de combustibles y energía con 57,1%, seguido de transporte con 24,9%, con variaciones anuales negativas de 5,3% y 4,5% respectivamente.

En el subsector gobierno local, la mayor participación en 2024 pr la registra el grupo transporte con 75,2% con una variación anual de -20,5%, seguido de agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura con participación de 7,8% y variación de 1,1%; finalmente, investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos-asuntos económicos n.e.p con participación de 5,3% y variación anual negativa de 1,7% (ver cuadro 5).

Cuadro 5. Gasto en asuntos económicos por finalidad y subsector
Participación y variación porcentual
Total nacional
2024pr

CFG	Descripción	Subsector Central		Subsector Local	
		Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p	Participación (%) 2024pr	Variación (%) 2024pr-2023p
	Participación por subsector	74,7		25,3	
0401	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	5,9	6,3	4,0	-1,5
0402	Agricultura, silvicultura, pesca y acuicultura	7,2	-11,6	7,8	1,1
0403	Combustibles y energía	57,1	-5,3	1,8	-61,2
0404	Minería, manufacturas y construcción	0,5	19,1	2,5	410,5
0405	Transporte	24,9	-4,5	75,2	-20,5
0406	Comunicaciones	2,0	-16,2	0,9	12,5
0407	Otras industrias	0,3	223,4	2,5	-15,5
0408-0409	Investigación y desarrollo relacionados con asuntos económicos - asuntos económicos n.e.p.	2,3	7,0	5,3	1,7

Fuente: DANE, GGF

2.9. ENCUESTA AMBIENTAL INDUSTRIAL (EAI) 2024

Gráfico 1. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes)
Total
2024

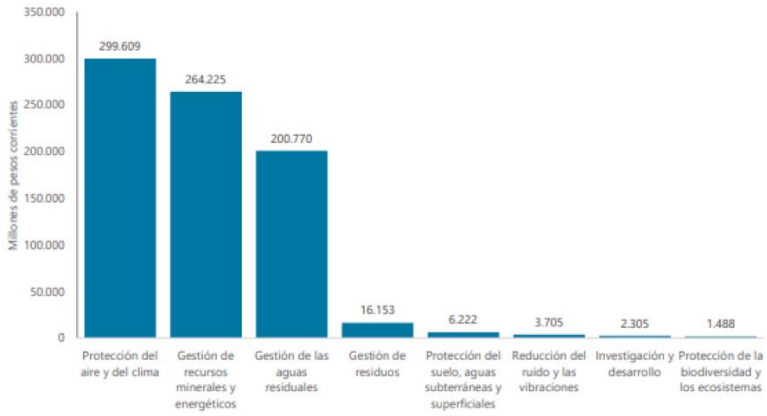

Fuente: DANE, EAI.

2.9.1. INVERSIÓN CON FINES DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL AMBIENTE

Los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 por valor de $794.478 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fueron: Protección del aire y del clima con $299.609 millones (37,7%); Gestión de recursos minerales y

energéticos con $264.225 millones (33,3%); y Gestión de las aguas residuales con $200.770 millones (25,3%).

Gráfico 2. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes)
Total
2024

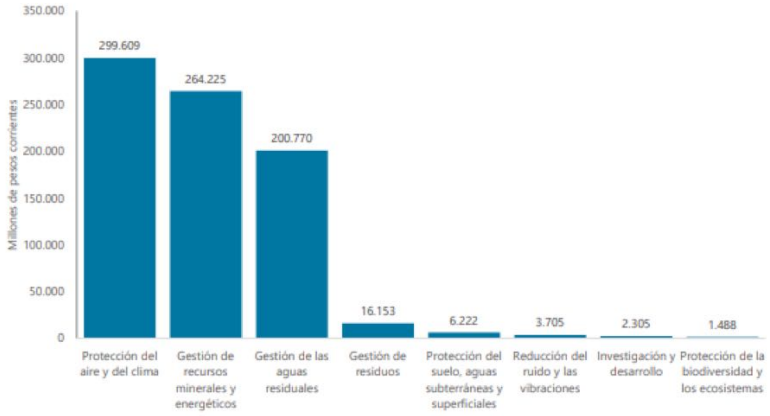

Fuente: DANE, EAI.

2.10. PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL (SEPTIEMBRE 2026)

2.10.1. TOTAL, NACIONAL MENSUAL

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Septiembre (2018 - 2026)

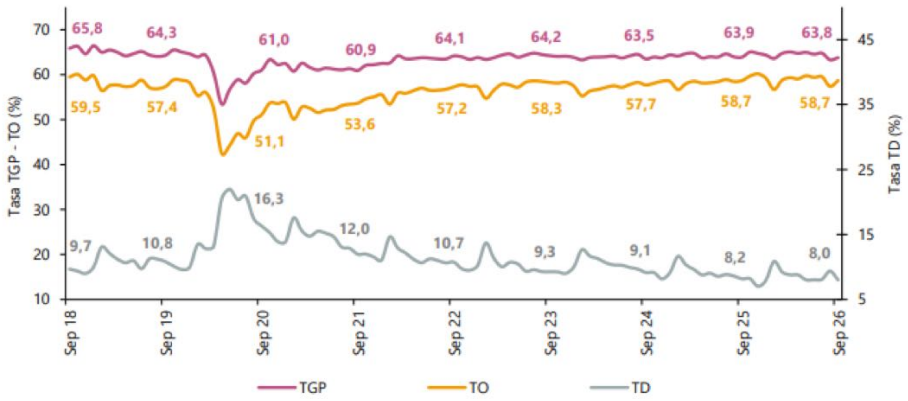

Fuente: DANE, GEIH.

2.10.2. TOTAL, NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre julio – septiembre 2026 fue 8,5%, siendo similar a la registrada en el trimestre julio – septiembre 2025. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,5%, en tanto que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,1% y 58,7%, respectivamente.

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Julio - septiembre (2018 - 2026)

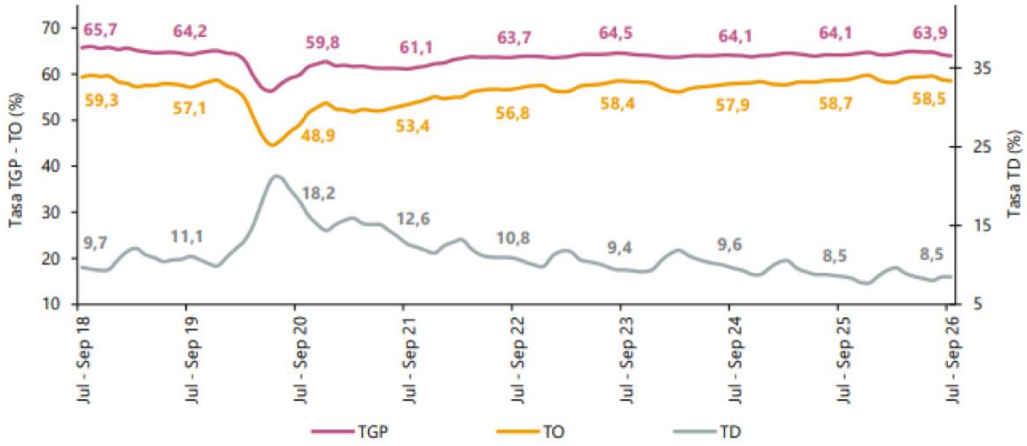

Fuente: DANE, GEIH.

2.10.3. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD, MES SEPTIEMBRE 2026

En el mes de septiembre de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.249 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,4 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,3 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Comercio y reparación de vehículos	4.038	4.201	17,3	162	0,7
Industrias manufactureras	2.674	2.773	11,4	100	0,4
Transporte y almacenamiento	1.854	1.938	8,0	84	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.711	1.784	7,4	73	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	646	704	2,9	57	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	480	2,0	47	0,2
Actividades inmobiliarias	282	325	1,3	42	0,2
Alojamiento y servicios de comida	1.926	1.946	8,0	20	0,1
Construcción	1.561	1.576	6,5	15	0,1
Información y comunicaciones	427	406	1,7	-21	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.997	2.974	12,3	-23	-0,1
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.007	1.958	8,1	-49	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.371	3.187	13,1	-184	-0,8

Fuente: DANE, GEIH.

2.10.4. POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN POSICIÓN OCUPACIONAL, MES SEPTIEMBRE 2026

En septiembre de 2026, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,8 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.927**	**24.249**	**100**	**322**	
Obrero, empleado particular	10.688	10.872	44,8	184	0,8
Trabajador por cuenta propia	9.739	9.883	40,8	144	0,6
Patrón o empleador	603	675	2,8	72	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	460	477	2,0	18	0,1
Jornalero o Peón	813	809	3,3	-4	0,0
Empleado doméstico	718	692	2,9	-26	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	897	830	3,4	-68	-0,3

Fuente: DANE, GEIH.

2.10.5. POBLACIÓN FUERA DE LA FUERZA DE TRABAJO SEGÚN TIPO DE ACTIVIDAD, MES SEPTIEMBRE 2026

Para septiembre de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.975 mil personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,0%) y Estudiando (23,6%).

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo
Total nacional
Septiembre (2025 - 2026)

Tipo de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2025	Septiembre 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población fuera de la fuerza de trabajo	**14.732**	**14.975**	**100**	**243**	
Oficios del Hogar	7.959	8.241	55,0	282	1,9
Estudiando	3.715	3.530	23,6	-186	-1,3
Otros°	3.057	3.203	21,4	146	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

3. ASPECTOS LEGALES

3.1. MARCO REGULATORIO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA	Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Que el artículo 51 de La Constitución Política de Colombia consagra el derecho de todos los colombianos a una vivienda digna, y consagrando como obligación del Estado, el de fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Que el artículo 288 de la Constitución Política de Colombia determina que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecerá la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales. Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley. Que el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia determina que son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto
Ley 3 de 1991	Que el artículo 5 de la Ley 3 de 1991 Modificado por el artículo 27 de la Ley 1469 de 2011 determina que entiende por solución de vivienda, el conjunto

	de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura, o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro. Son acciones conducentes a la obtención de soluciones de vivienda, entre otras, las siguientes: • Construcción o adquisición de vivienda; • Construcción o adquisición de unidades básicas de vivienda para el desarrollo progresivo; • Adquisición o urbanización de terrenos para desarrollo progresivo; • Adquisición de terrenos destinados a vivienda; • Adquisición de materiales de construcción; • Mejoramiento, habilitación y subdivisión de vivienda; • Habilitación legal de los títulos de inmuebles destinados a la vivienda
Ley 388 de 1997	Que el artículo 91 de la Ley 388 de 1997 determina que se entiende por viviendas de interés social aquellas que se desarrollen para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos. En cada Plan Nacional de Desarrollo el Gobierno Nacional establecerá el tipo y precio máximo de las soluciones destinadas a estos hogares teniendo en cuenta, entre otros aspectos, las características del déficit habitacional, las posibilidades de acceso al crédito de los hogares, las condiciones de la oferta, el monto de recursos de crédito disponibles por parte del sector financiero y la suma de fondos del Estado destinados a los programas de vivienda. En todo caso, los recursos en dinero o en especie que destinen el Gobierno Nacional, en desarrollo de obligaciones legales, para promover la vivienda de interés social se dirigirá prioritariamente a atender la población más pobre del país, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas, insatisfechas y los resultados de los estudios de ingresos y gastos
Sentencia N° T-025 de 2004	Que la Sentencia N° T-025 de 2004 en su artículo Primero, declara la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada debido a la falta de concordancia entre la gravedad de la afectación de los derechos reconocidos constitucionalmente y desarrollados por la ley, de un lado, y el volumen de recursos efectivamente destinado a asegurar el goce efectivo de tales derechos y la capacidad institucional para implementar los correspondientes mandatos constitucionales. Y en el artículo octavo, Previene a todas las autoridades nacionales y territoriales responsables de la atención a la población desplazada en cada uno de sus componentes, que en lo sucesivo se abstengan de incorporar la interposición de la acción de tutela como requisito para acceder a cualquiera de los beneficios definidos en la ley. Tales servidores públicos deberán atender oportuna y eficazmente las peticiones, en los términos de la orden décima de esta sentencia
Ley 1148 de 2007	Que el artículo 4 de la Ley 1148 de 2007 determina que el Subsidio Familiar de Vivienda de que trata el presente artículo es un aporte estatal en dinero y/o especie que se otorga por una sola vez a un hogar beneficiario, sin cargo de restitución por parte de este, para la adquisición de vivienda urbana y/o rural y puede ser complementario de otros subsidios de carácter municipal o departamental. En el marco del principio de la eficiencia de la inversión pública, los subsidios municipales de vivienda se podrán orientar a la vivienda autogestionaria con las organizaciones de acción comunal y de vivienda comunitaria
Decreto 3670 de 2009	Que el numeral 2.7. del artículo 3 del Decreto 3670 de 2009 determina que los oferentes de soluciones de vivienda son las personas naturales o

	jurídicas, patrimonio autónomo cuyo vocero es una sociedad fiduciaria o la entidad territorial, que puede construir o no directamente la solución de vivienda, y que está legalmente habilitado para establecer el vínculo jurídico directo con los hogares beneficiarios del subsidio familiar, que se concreta en las soluciones para adquisición, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda. Los oferentes de los proyectos de mejoramiento para vivienda saludable solo podrán ser entidades territoriales de orden departamental o municipal. Las labores de formulación, promoción o gestión de los planes o programas bajo cualquier de las soluciones de vivienda aquí indicadas podrán ser desarrolladas directamente por el oferente, o por terceros que desempeñen el rol de operadores o gestores de la solución del caso
Ley 715 de 2001	Que el artículo 76 de la Ley 715 de 2001 determina que corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias: 76.2. En materia de vivienda 76.2.1. Participar en el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social. 76.2.2. Promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello
Ley 1450 de 2011	Que el parágrafo 1° del artículo 117 de la Ley 1450 de 2011 determina que se establecerá un tipo de vivienda denominada, Vivienda de Interés Social Prioritaria, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, sólo podrán hacerlo en Vivienda de Interés Social Prioritaria
Ley 1551 de 2012	Que el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 por medio del cual se modifica el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 determina que dentro de las obligaciones de los municipios esta. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias
Ley 2079 de 2021	Que el artículo 1 de la Ley 2079 de 2021 define que La presente ley tiene por objeto reconocer la política pública de hábitat y vivienda como una política de Estado que diseñe y adopte normas destinadas a complementar el marco normativo dentro del cual se formula y ejecuta la política habitacional urbana y rural en el país, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho a una vivienda y hábitat dignos para todos los colombianos. La política pública de hábitat y vivienda, a través del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, diseñará los instrumentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros que se consideren necesarios para la asesoría e implementación de programas y proyectos habitacionales que contemplen de manera integral la producción de vivienda en las modalidades de adquisición,

	de vivienda, construcción de vivienda de interés social y prioritaria, mejoramiento de vivienda y entornos rurales dignos, orientados a la generación de la oferta requerida para satisfacer los requerimientos del país. Que el artículo 2 de la Ley 2079 de 2021 define los OBJETIVOS La presente ley tiene por objetivos: 8. Reconocer la política pública de vivienda y hábitat digno, como una política de Estado en aras de garantizar a largo plazo el desarrollo de los mecanismos y acciones que permitan su promoción, garantía y satisfacción. 2. Establecer mecanismos que permitan reducir el déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en Colombia, mediante el aumento subsidios, del financiamiento a la demanda y la promoción de la oferta y el suelo urbanizable en el país. 8. Garantizar la utilización del suelo y habitabilidad por parte de sus propietarios ajustada a la función social y ecológica de la propiedad y que permita hacer efectivos los derechos constitucionales a la vivienda y a los servicios públicos domiciliarios. 8. Promover la adopción de esquemas de aprovechamiento económico del espacio público por parte de las entidades territoriales que garanticen su recuperación y sostenibilidad económica. 8. Promover la armoniosa concurrencia, corresponsabilidad y articulación de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las entidades descentralizadas, los esquemas asociativos territoriales, áreas metropolitanas y las demás entidades otorgantes del subsidio familiar y las instancias y autoridades administrativas y de planificación del ordenamiento del territorio. 6. Facilitar la ejecución integral de la política de vivienda urbana y rural, mediante el mejoramiento de los procesos de toma de decisiones en materia de ordenamiento territorial. 7. Facilitar el acceso a la vivienda y hábitat en condiciones dignas de equidad, transparencia y enfoque diferencial, teniendo en cuenta las particularidades de los territorios y de las poblaciones en ellos asentadas. 8. Promover estrategias en las entidades territoriales, para el saneamiento de la falsa tradición. PARÁGRAFO: Es deber del Estado, promover las políticas, planes y estrategias adecuadas, que garanticen la disminución progresiva del déficit habitacional, del que trata el numeral segundo. Que el artículo 5 de la Ley 2079 de 2021 define los PRINCIPIOS. Las actuaciones de las entidades que tengan a su cargo actividades relacionadas con la formulación y ejecución de la política pública de vivienda y hábitat deben observar los siguientes principios: Equidad. Todas las entidades que conforman el Sistema Nacional de Vivienda deberán promover la participación en la adopción de decisiones

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

	relacionadas con la política de Estado para hacer efectivo el derecho a la vivienda digna y al hábitat, promoverán la igualdad material en el acceso a los beneficios de la vivienda tanto en el ámbito urbano como en el rural, y procurar la implementación de medidas de protección contra las prácticas discriminatorias y la definición de criterios objetivos de focalización del gasto público en las familias con mayores necesidades. Vivienda digna y de calidad. Las entidades públicas darán prioridad a la implementación de mecanismos que permitan mejorar la calidad de vida de la población menos favorecida, a través de programas de mejoramiento de vivienda y mejoramiento integral de las condiciones habitacionales de la población, vivienda nueva que permitan vivir con condiciones mínimas de dignidad, habitabilidad, calidad, sostenibilidad y seguridad al interior de las viviendas y su entorno garantizando la universalidad en el acceso a la vivienda de calidad, equipamiento colectivo y espacio público en las zonas urbanas y rurales del país atendiendo los criterios de cobertura, accesibilidad, articulación y continuidad. Transparencia y eficiencia. Las funciones públicas que se desarrollen con el fin de ejecutar los proyectos y programas que comprende la política habitacional a cargo del Estado, deberán responder de manera integral a los principios de transparencia y eficiencia, incluidas las contrataciones que se celebren, independientemente del régimen jurídico. La función pública de ordenamiento del territorio deberá garantizar la transparencia en el uso de los recursos y en el ejercicio de las competencias. Las entidades a las que se refiere el presente artículo deberán incentivar y/o implementar la digitalización de procesos, así como la adopción de metodologías y tecnologías que faciliten la centralización de la información, su publicación y divulgación en aras de la eficiencia y la transparencia de los procesos que permitan la optimización de tiempos, costos y recursos. Garantía de accesibilidad a servicios públicos y equipamientos de calidad como pilares del mejoramiento. Las intervenciones orientadas al mejoramiento de vivienda y el entorno, Dirigidas a garantizar el derecho a vivienda y hábitat dignos y adecuados, deberán fomentar el acceso a servicios públicos y equipamientos para la población beneficiaria. Integración regional. Integración regional. Las políticas públicas que promuevan la reducción del déficit habitacional y el ordenamiento del territorio tendrán en cuenta los distintos esquemas de integración regional y asociatividad territorial, dentro de ellos los instrumentos establecidos en el acto legislativo 02 de 2020, la ley 1454 de 2011 y el sistema de ciudades, bajo el principio de colaboración armónica, con el objetivo de aumentar la competitividad regional y nacional, cerrar brechas regionales en materia de acceso a los servicios básicos, reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Enfoque diferencial. Las políticas públicas en materia de vivienda se formularán y ejecutarán mediante la promoción de un enfoque diferencial, de acuerdo con las características étnicas, socioculturales, demográficas, económicas y ecológicas de la población, y las particularidades de aquellas

	personas que requieren de un reconocimiento, protección y garantía especial por parte del Estado. Sostenibilidad. Se dará prioridad al desarrollo de viviendas de interés social que garanticen el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumplan con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico, habitabilidad y de construcción sostenible, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997. Asimismo, la vivienda social contribuirá al desarrollo bajo en carbono, a través de la formulación e implementación de medidas a nivel territorial y diferencial que promuevan territorios, ciudades, viviendas y comunidades más resilientes y sostenibles de acuerdo con el Plan Integral de Gestión del Cambio Climático – PIGCCS del sector vivienda, las medidas de ahorro y estrategias de sostenibilidad previstas en la actualización de la norma. Mitigación del Riesgo. El ejercicio de la acción urbanística tendrá dentro de sus principios orientadores básicos la prevención de los riesgos naturales en el territorio para cuyos efectos realizarán los estudios necesarios y las medidas de mitigación con el objeto de garantizar que los desarrollos de vivienda se realicen en suelos aptos para el efecto. Articulación integración de políticas. Hace referencia a que las entidades públicas deben procurar integrar la política de vivienda a las políticas establecidas al interior de estas y que tengan relación con dicho campo, a fin de lograr su eficacia y efectividad y reducir el riesgo de regresividad. En el entendido que entre las causas más importantes del déficit habitacional se encuentra la baja capacidad adquisitiva de los hogares y se requiere que las políticas económicas, sociales y ambientales estén alineadas con la política de vivienda, para facilitar el financiamiento de los programas y proyectos en vivienda, la sostenibilidad económica y social de los mismos, la sostenibilidad económica y social de las viviendas por parte de los beneficiarios, el incremento de los índices de área libre y de espacios verdes por habitante. No regresividad. Se refiere a la necesidad de que las entidades incluyan en sus procesos de diseño, ejecución y evaluación de programas y proyectos habitacionales, criterios sociales, económicos y culturales y en consecuencia desarrollen procesos de caracterización de los hogares y acompañamiento social en procura de mejorar sus condiciones, a efectos de que los programas y proyectos se adecúen a las condiciones particulares de la población beneficiaria y que ésta, a futuro, no pierda la vivienda adquirida o mejorada, por causas atribuibles a las deficiencias de la política

3.2. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

3.2.1. Que las actividades administrativas, en virtud de la gerencia del proyecto, se enmarcan principalmente en: Estructurar y adelantar los procesos de selección de los contratistas, que permitan el desarrollo del objeto del contrato. Estos se adelantarán conforme al Manual de contratación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP.** En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los oferentes se realiza tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado,

suministrados por la dependencia contratante. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera y jurídica a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3.2.2. Que, si bien los contratos o convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere decir que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto. En efecto, una entidad estatal de Ley 80 de 1993 bien puede celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo, caso en el cual su ejecución estará sometida a la Ley 80 de 1993, si la entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública actúa en calidad de contratante.

3.2.3. Que el legislador en el marco de la configuración autónoma no previó que dicha excepción fuese aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado, por lo cual, al no existir prohibición explícita para la celebración de contratos o convenios interadministrativos con empresas industriales y comerciales del Estado cuando se trate de un contrato de obra, consultoría o suministros es posible afirmar que se aplica la regla general, y por ende, podrían celebrar contratos o convenios interadministrativos con dicho objeto. Lo anterior siempre que del análisis jurídico, técnico y financiero se derive la viabilidad de suscribir dichos convenios, así como que el objeto de la entidad, señalado en la ley o en sus reglamentos, permita el cumplimiento de las obligaciones del acuerdo de voluntades.

3.2.4. Que frente al contrato de administración delegada el Consejo de Estado se refirió a la administración delegada en el contrato de obra pública así: *"El contrato de obra pública por administración delegada no constituye una figura nueva en el derecho colombiano como que de él ya se ocupaba tanto el artículo 85 del decreto 150 de 1976, como los artículos 90 a 100 del decreto 222 de 1983. Este negocio jurídico es entendido como aquel en el que el contratista, por cuenta y riesgo de la entidad pública contratante se encarga de la ejecución del objeto convenido, o lo que es igual, bajo este sistema el contratista actúa a nombre y por cuenta del contratante delegante. Bajo este sistema la administración paga el costo real de la obra, más determinado porcentaje como retribución al contratista por concepto de honorarios de administración (en los que se incluyen costos de personal, oficinas, vehículos, desplazamientos etc.) y la utilidad."* (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio).

3.2.5. Que se podrá pactar dentro de un contrato –incluidos los contratos o convenios interadministrativos– la administración delegada, modalidad de ejecución y pago en la cual se definen los recursos de inversión del proyecto, más los valores –que pueden ser en porcentaje o precios fijos– de los honorarios del contratista, los cuales en todo caso deben ser razonables y proporcionales en relación con el presupuesto del objeto del contrato. (Consejo de Estado. Sección Tercera. Sentencia del 06 de junio de 2007. Radicación No. 25000-23-26-000-1996-02482-01(17.253). Consejera Ponente: Ruth Stella Correa Palacio.).

3.2.6. Que en amplio concepto desarrollado en consulta elevada a Colombia Compra eficiente, concluye: *"Según se explicó en las consideraciones de este concepto, el contrato interadministrativo en el régimen jurídico vigente de la contratación estatal se define a partir de un criterio eminentemente subjetivo u orgánico, es decir, que un contrato se califica como interadministrativo cuando se celebra por parte de dos o más entidades estatales –o sea, por parte de órganos que tienen una naturaleza jurídica pública–, con prescindencia de las normas que regulen la relación contractual. En consecuencia, es posible, en abstracto, celebrar el contrato interadministrativo mencionado en su pregunta, es decir, para ejecutar una obra a través de la metodología de administración delegada de recursos, pues del análisis realizado no se incurre en la excepción contenida en el artículo 2, numeral 4, literal c) de la Ley 1150 de 2007, incluida por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011" (Concepto C – 593 de 2020-N° Radicado: 2202013000009666-., 09/10/2020).*

4. ANALISIS DE LA OFERTA

En el contexto gremial a nivel de profesionales, la Sociedad Colombiana de Ingenieros es la asociación profesional académica de mayor tradición y reconocimiento a nivel nacional. Entre sus objetivos se mencionan los de asesorar a las entidades del Estado que así lo requieran, fomentar la investigación y el desarrollo de la ingeniería en todas sus especialidades y proteger y mejorar el medio ambiente. Los miembros de la Sociedad conforman las comisiones técnicas permanentes establecidas con el fin de analizar temas y producir conceptos técnicos en las diversas especialidades de la profesión.

Desde el punto de vista empresarial la Cámara Colombiana de la Infraestructura – CCI agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores.

Las más de 500 empresas de construcción, consultoría, concesionarias, proveedores de bienes y servicios del sector y operadores de infraestructura son empresas y empresarios activos que están participando en el desarrollo de proyectos con mayor envergadura en el país. De acuerdo con el listado de afiliados a esta entidad en la actividad de consultoría, construcción, concesión y proveedores, se encuentran dos variables relevantes: la localización de las empresas y el sector específico de cada actividad a la cual se dedican las empresas.

En ese orden de ideas, se encuentra que los sectores de mayor incidencia son, infraestructura de obras civiles y edificaciones, mientras que el resto de los sectores tienen una repercusión mucho menor. En el sector de infraestructura, obras civiles y edificaciones se encuentran los constructores que pueden ser contratistas, al igual que en las clasificaciones de constructores viales.

Por otra parte, se procedió a revisar una base de datos con empresas de Chocó que estuviesen dedicadas a procesos de ingeniería y obras públicas para tener un punto de referencia objetivo del número de posibles proponentes que pudiesen desarrollar las obras requeridas y se obtuvieron los siguientes resultados:

ÍTEM	MUNICIPIO	ACTIVIDAD ECONÓMICA	NÚMERO DE EMPRESAS
1	QUIBDO	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	807
2	ISTMINA		93
3	RIOSUCIO		36
4	EL CARMEN DE ATRATO		33
5	BAJO BAUDO		32
6	ACANDI		29
7	MEDIO BAUDO		24
8	ALTO BAUDO		22
9	BAHIA SOLANO		22
10	TADO		21
11	RIO QUITO		20
12	UNION PANAMERICANA		17
13	NUQUI		16
14	BOJAYA		15
15	CARMEN DEL DARIEN		15

5. ANALISIS DE DEMANDA

El objetivo del estudio de demanda es registrar como referencia como han sido los procesos de contratación con objetos similares, bajo que modalidad de contratación, que cuantías se han manejado, entre otros. Por lo que a continuación se relacionan algunos procesos que fueron revisados a través de la plataforma SECOP II de la Contraloría General de la Nación.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO EDURHA

CAREPA-COMPRADOR

Precio estimado total:	32.112.252.170 COP
Número del proceso	SPO-004-2026
Título:	MEJORAMIENTO VIVIENDA RURAL
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA VIVA MI CASA MEJORADA PARA ELLAS, PARA IMPACTAR MUJERES VULNERABLES, EN POBREZA EXTREMA O MODERADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CAREPA.
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR//

Precio estimado total:	4.215.266.651 COP
Número del proceso	INVITACIÓN SIMPLIFICADA PA-PT-IS-001-2023
Título:	OBRAS PARA CULMINAR PROCESO MEJORAMIENTO VIVIENDA, MODALIDAD VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS DE LA CAJA DE VIVIENDA POPULAR Y TERRITORIOS PRIORIZADOS DE SECRETARÍA HÁBITAT. GRUPO 2
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Publicado
Descripción:	REALIZAR LA TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA CULMINAR EL PROCESO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN LA MODALIDAD DE VIVIENDA PROGRESIVA EN EL MARCO DEL PLAN TERRAZAS, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE, DE ACUERDO CON LOS PROYECTOS ESTRUCTURADOS POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR Y EN LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT. GRUPO 2"
Tipo de proceso	Contratación régimen especial

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE ARAUCA

Precio estimado total:	1.965.600.000 COP
Número del proceso	9L-004-2025 (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Título:	MEJORAMIENTO VIVIENDA URBANA (Fase de Selección (Presentación de ofertas))
Fase:	Fase de Selección (Presentación de ofertas)
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Fase previa	Presentación de observaciones
Proceso relacionado	CO1.NTC.8649321
Descripción:	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA URBANA - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 009 DE 2024 FONVIVIENDA Y MUNICIPIO DE ARAUCA
Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

A continuación, se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

8. GARANTÍAS

Las pólizas que ampararán los riesgos del contrato de obra tendrán como asegurado y beneficiario a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO – EDUP** con **NIT. 901.653.745-9** y al **MUNICIPIO DE EL CARMEN DE ATRATO – CHOCÓ** con **NIT. 891.680.061-9** acorde con el siguiente cuadro:

GARANTIAS	CONDICIONES
Cumplimiento	Cubrirá al Municipio de El Carmen de Atrato – Chocó y EDUP de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más.**
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales del personal que se contrate para la ejecución del contrato, por el equivalente como mínimo al **diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia de este y tres (3) años más.**
Estabilidad y calidad de la obra	Bajo esta cobertura se protege al Municipio de El Carmen de Atrato – Chocó y EDUP por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. En cuantía del **Quince por ciento (15%) del valor total del contrato, su vigencia será de cinco (5) años contados a partir del recibo de satisfacción de la obra por parte de la entidad.**
Responsabilidad civil Extracontractual	Por una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.** Esta póliza deberá considerar las siguientes especificaciones: Tomador: Contratista. Asegurado: Municipio de El Carmen de Atrato y/o EDUP y/o Contratista. Beneficiarios: Municipio del El Carmen de Atrato y/o terceros.

Amparo de devolución del pago anticipado	Cuya cuantía debe ser del cien por ciento (100%) del monto que EDUP entrega a título de pago anticipado. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, para este caso la EDUP estudiará la viabilidad de otorgar el pago anticipado al contratista de obra, el cual no podrá ser superior al 50% del valor total de las obras contratadas y estará sujeto a la disponibilidad de recursos en la entidad.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de **TRES (3) MESES**, después de terminado el plazo de ejecución de este, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por **VEINTICUATRO (24) MESES** más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Para este efecto, se deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

NOTA: El amparo de estabilidad y calidad de la obra es obligatorio para las obras de construcción nuevas que impliquen suministro de materiales. Los contratos relacionados con actividades de: limpieza, aseo general de obra, demolición de obras existentes, resanes, pañetes, pintura, suministro e instalación de pasto, dragado, deberían estar amparadas por las garantías de calidad de servicio y no por el amparo de estabilidad y calidad de la obra. (https://www.colombiacompra.gov.co/content/que-es-el-amparo-de-estabilidad-y-calidad-de-la-obra-partir-de-que-momento-debe-entrar-en) Fuente: Artículos 2.2.1.2.3.1.7 numeral 5° Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión del proceso será ejercida por la persona que sea designada por parte del señor **FREDY DAVID ROJAS HOYOS** en calidad de **COORDINADOR TECNICO EDUP**, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato.

El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en normas técnicas y seguridad social.

Dado en el Municipio de Condoto - Chocó, a los doce (12) días del mes de noviembre de 2026.

FREDY DAVID ROJAS HOYOS
Coordinador Técnico EDUP

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL PACIFICO

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Sureydy Mosquera Sánchez	Asesor Jurídico	
Revisó	Alejandro Alvarez Roldan	Asesor de Secop II - AMUNORTE	
Aprobó	Yeferson Moreno Maturana	Gerente	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			